



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS**

**POR CUANTO :**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA  
SIGUIENTE :**

**ORDENANZA**

**12265**

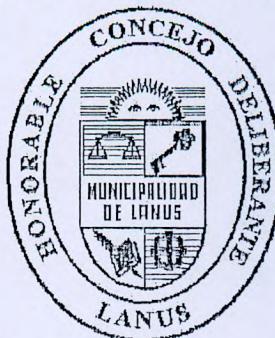
**Artículo-1º:**-Convalídase la firma del Convenio entre la Universidad Nacional de Lanús, representada por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo y el Municipio de Lanús, representado por el Sr. Intendente Municipal Actuario Néstor Osvaldo Grindetti, cuyo objetivo es que la Universidad Nacional de Lanús proveerá a la Municipalidad de treinta (30) bandoneones "Pichuco" para distribuir en treinta (30) escuelas de nivel medio del Partido de Lanús, abonándose la suma de pesos un millón cincuenta mil (\$1.050.000). La Municipalidad cancelará, a los quince (15) días de la firma del Convenio, el 25% del importe mencionado y el saldo en diez (10) cuotas iguales y consecutivas, según convenio que obra a fs. 10 y 10vta. del Expediente N° S-84.372/17.- D.E. y D-00201/17.- H.C.D.-

**Artículo-2º:**-Comuníquese, etc.-

**SALA DE SESIONES. Lanús, 19 de mayo de 2017.-**

**REVISÓ**

**SILVANA MARIEL RECALDE  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**



**MARCELO F. RIVAS MIERA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**PROCLAMADA POR DECRETO N° 1446**

**DE FECHA 30 MAY 2017**

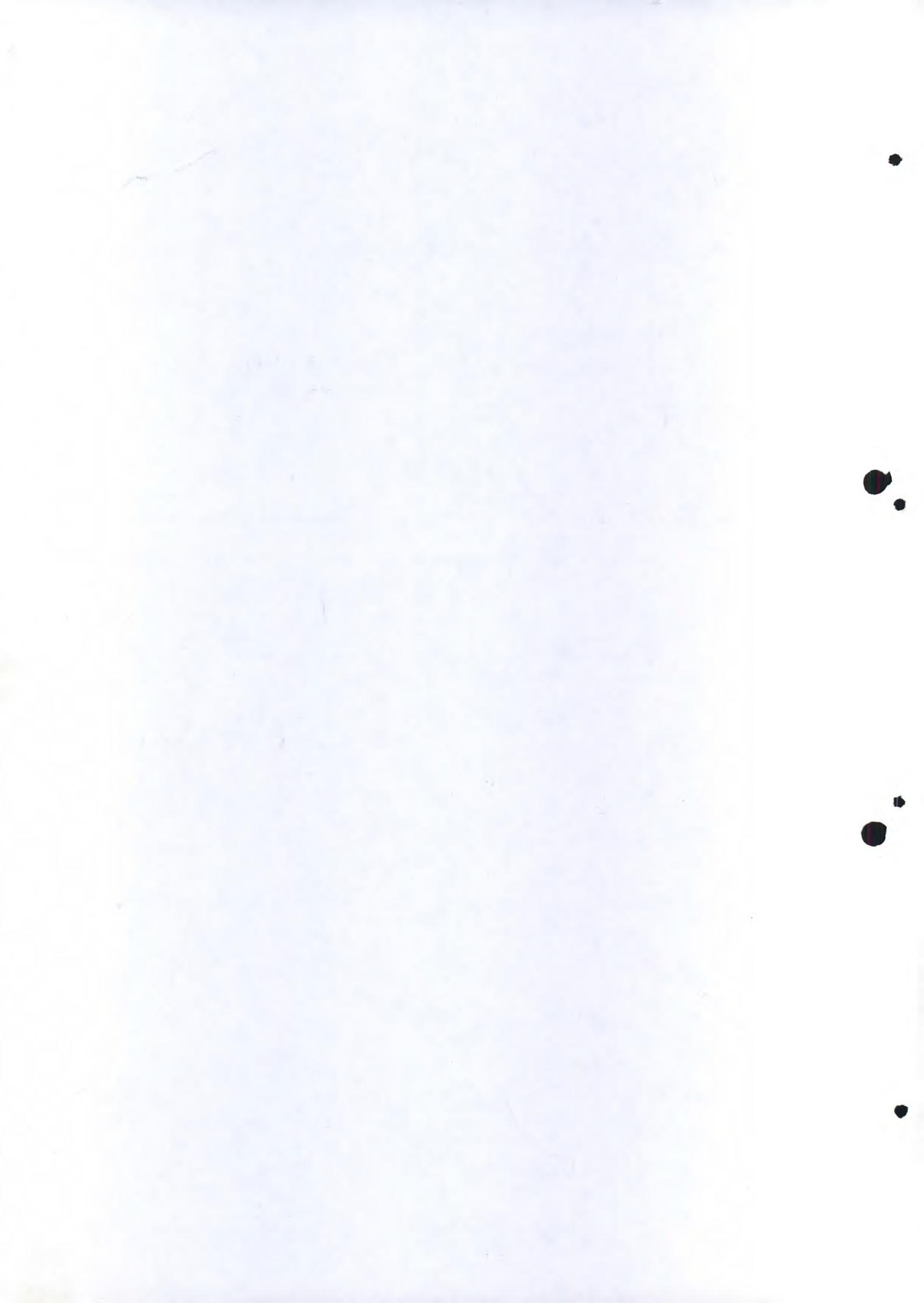
**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

**SANDRA F. PLACANICA  
Jefe Int. Departamento  
Disposiciones Generales  
Dirección Administrativa  
Secretaría de Gobierno**

**Registrada bajo el N°**

**122651**

**SANDRA F. PLACANICA  
Jefe Int. Departamento  
Disposiciones Generales  
Dirección Administrativa  
Secretaría de Gobierno**





## CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**, con domicilio en 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, en adelante denominada "UNLa.", por una parte; el **MUNICIPIO DE LANÚS**, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 3863, representado para este acto por su Intendente, Act. Néstor Grindetti, en adelante denominada "MDL", por la otra parte; conjuntamente denominadas "LAS PARTES",

Considerando:

Que, el bandoneón, como instrumento original fue producido en Alemania y se ha discontinuado su producción;

Que, los bandoneones existentes han sido ejecutados durante años y tienen un alto costo lo que hace muy dificultosa su adquisición;

Que, el bandoneón ha pasado a ser el protagonista de nuestra música popular y ya internacional el tango

Que, la "UNLa" investigó durante años la viabilidad de fabricar bandoneones a bajo costo, con la intención de que en las aulas de música de las escuelas del país esté presente el instrumento emblemático de nuestro patrimonio histórico musical;

Que, bajo el nombre de "Pichuco" se fabricó un prototipo de bandoneón, haciendo uso de las últimas tecnologías en impresión 3D y con diseño propio, logrando el bajo costo buscado;

Que, en 2012 el bandoneón "Pichuco" ganó el premio "Innovar", entre más de 900 proyectos presentados en la categoría Diseño Industrial;

Que, en paralelo con la construcción del bandoneón "Pichuco", la "UNLa." diseñó un proyecto pedagógico al que denominó "Pichuco va a la escuela", que permite enseñar a tocar el instrumento a jóvenes de escuelas medias;

Que en la historia del tango es reconocida su trayectoria en la zona sur;

Que, resulta de interés común para LAS PARTES la difusión de la cultura y música popular a través de la enseñanza del instrumento protagónico del tango en las escuelas del Partido de Lanús;

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA  
Jefe Int. Departamento  
Disposiciones Generales  
Dirección Administrativa  
Secretaría de Gobierno



Es por ello que disponen, de común acuerdo, celebrar el presente Convenio Específico en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** La "UNLa" proveerá al "MDL" treinta (30) bandoneones "Pichuco" para distribuir en treinta (30) escuelas de nivel medio con sede en el Partido de Lanús.

**SEGUNDA:** El "MDL" abonará a la "UNLa" PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL (\$1.050.000) como contrapartida por los treinta (30) bandoneones.

**TERCERA:** La "UNLa" entregará tres (3) bandoneones "Pichuco" por mes a partir de marzo de 2017, en la sede del "MDL" o donde éste disponga de manera fehaciente.

**CUARTA:** El "MDL" cancelará el 25% del importe dentro de los 15 días siguientes a la firma del presente, y el saldo en 10 cuotas iguales y consecutivas a partir de marzo de 2017.

**QUINTA:** La "UNLa" entregará al "MDL" la metodología pedagógica del programa "Pichuco va la escuela" junto a los bandoneones. El "MDL" se compromete a financiar a su cargo los costos de la capacitación que esto demande, lo que se formalizará mediante una Addenda al presente.

**SEXTA:** Este Convenio Específico tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta la finalización total de las acciones, prevista para el 31 de diciembre de 2017, pudiendo prorrogarse mediante solicitud fundada de las partes. No obstante, cada una se reserva el derecho de denunciarlo unilateralmente debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días.

**SÉPTIMA:** Las partes se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal, y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

**OCTAVA:** El presente Convenio Específico se suscribe ad referéndum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús, y del Honorable Concejo Deliberante.

En prueba de conformidad, "LAS PARTES" firman el presente Convenio Específico, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los veintitrés días del mes de marzo de 2017.

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA  
Jefe Int. Departamento  
Disposiciones Generales  
Dirección Administrativa  
Secretaría de Gobierno